



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2021-MPP/GM.

Pomabamba, 15 de marzo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTOS:

La Carta N°013-2020-CONSORCIO PAUSHA., de fecha 26 de noviembre de 2020, mediante el cual, el **Sr. Rubén Fidel Villanueva Tarazona**, en su calidad de Representante Común del "**CONSORCIO PAUSHA**", remite al Supervisor de Obra, con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Adicional y Deductivo por Mayores Metrados de la Obra: "**RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE PAUSHA, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", la Carta N°117-2021-MPP-GDUR/G., de fecha 25 de febrero de 2021, el Informe N°112-2021-MPP-RCEC/SGOICU., de fecha 22 de febrero de 2021, el Informe Legal N°075-2021-MPP/GAJ., de fecha 12 de marzo de 2021 y demás documentos adjuntos al Expediente principal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que: (...) "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración". **Desde esa perspectiva, se sostiene que mediante la autonomía municipal se garantiza el funcionamiento de los gobiernos locales con plena libertad en los ámbitos administrativos, económicos y políticos. Sin embargo, esta garantía institucional no implica que tales organismos gocen de una irrestricta discrecionalidad en el ejercicio de tales atribuciones, toda vez que, conforme al principio de unidad de la Constitución, esta debe ser interpretada como un todo, como una unidad donde todas sus disposiciones deben ser entendidas armónicamente.**

El artículo VIII de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del Principio de Legalidad y del principio de Unidad del Estado.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en su inciso 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2021-MPP/GM.



servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, **con respecto al presente caso este párrafo no requiere informe de disponibilidad por tratarse de un deductivo.**

Que, en su **Inciso 205.10. cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores Metrados, estos son autorizados por el superior o inspector de obra**, a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad de forma previa a su ejecución.

Que, en su **Inciso 205.11. el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores Metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original**, considerando el monto acumulado de los mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores Metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Del mismo modo en su **Inciso 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores Metrados, pero sí para su pago.** El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, mediante Carta N°013-2020-CONSORCIO PAUSHA., de fecha 26 de noviembre de 2020, el **Sr. Rubén Fidel Villanueva Tarazona**, en su calidad de Representante Común del **"CONSORCIO PAUSHA"**, remite al Supervisor de Obra, con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Adicional y Deductivo por Mayores Metrados de la Obra: **"Renovación de Red de Alcantarillado; en el (la) Sistema de Desagüe en la Localidad de Pausha, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash"**, para su revisión y trámite pertinente.

Que, mediante Carta N°258-2020-MPP-GDUR/SGOICU., de fecha 31 de diciembre de 2020, el Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano de la MPP, remite, al Representante Común del **"CONSORCIO PAUSHA"**, las Observaciones a Informe de Adicional y Deductivo por Mayores Metrados de la Obra: **"Renovación de Red de Alcantarillado; en el (la) Sistema de Desagüe en la Localidad de Pausha, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash"**, según el siguiente detalle:

El informe de Adicional y Deductivo de Obra por Mayores Metrados, debe de consignar por separado: Metrados Adicionales, Metrados Deductivos, Valorización de Adicional, Valorización de Deductivo, presupuesto del Adicional, Presupuesto del deductivo, otros lo cual no contempla en el informe presentado. Por tanto, solicita la presentación del informe en un plazo de 1 día hábil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2021-MPP/GM.



Que, mediante Carta N°016-2021-CONSORCIO PAUSHA., de fecha 29 de enero de 2021, el Representante Común del **"CONSORCIO PAUSHA"**, entrega al Supervisor de Obra con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPP, el **Informe de perfeccionamiento de Adicional y Deductivo por Mayores Metrados N°01 de la Obra: "Renovación de Red de Alcantarillado; en el (la) Sistema de Desagüe en la Localidad de Pausha, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Áncash"**, para su revisión y trámite pertinente.



Que, mediante Carta N°002-2021-MPP/S.O./JIFA., de fecha 17 de febrero de 2021, la **Ing. Judith Isabel Flores Albornoz, en su calidad de Supervisor de Obra**, remite al Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano de la MPP, la Conformidad de Valorización N°01 de Adicional y Deductivo por Mayores Metrados (del 01 de octubre al 19 de noviembre de 2020) e informa que se ha realizado la revisión del Informe subsanado de Avance y **Valorización Adicional y Deductivo por Mayores Metrados N°01 de la Obra: "Renovación de Red de Alcantarillado; en el (la) Sistema de Desagüe en la Localidad de Pausha, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Áncash"**, Ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO PAUSHA., presentada mediante Carta N°016-2020-CONSORCIO PAUSHA., como **Supervisor de Obra** Concluye y recomienda lo siguiente:

- 
- 
- Se ha trabajado las partidas concordantes a la programación correspondientes al Adicional de Obra N°01 por Mayores Metrados; determinándose un avance real durante el periodo del 01 al 19 de noviembre de 2020 de 100.00%, y un acumulado real de avance de Adicional de obra por Mayores Metrados de 100.00%, frente a un Acumulado programado de 100.00%, encontrándose el **adicional de Obra N°01 Culminado.**
 - **Se tiene el monto del deductivo de Obra de S/.35,447.20 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y siete con 20/100 Soles) C/IGV, con porcentaje de incidencia del 14.17% frente al modo contractual de ejecución de Obra.**
 - Se tiene el monto del **adicional de Obra por Mayores Metrados de S/. 34,947.04 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 04/100 Soles) C/IGV, con porcentaje de incidencia del 13.97% frente al monto contractual de ejecución de Obra.**
 - **Se recomienda a la Entidad dar trámite de Valorización del Adicional de Obra N°01 por Mayores Metrados, cuyo monto líquido a pagar al Contratista asciende a S/. 34,947.04 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 04/100 Soles) inc. IGV.**

Que, mediante Informe N°112-2021-MPP-RCEC/SGOICU., de fecha 22 de febrero de 2021, el Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano de la MPP, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPP, el Informe del Ingeniero Supervisor de la Obra: **"Renovación de Red de Alcantarillado; en el (la) Sistema de Desagüe en la Localidad de Pausha, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Áncash"**, donde señala que existieron Mayores y Menores Metrados de partidas que están consideradas a nivel del Expediente Técnico que fueron ejecutadas y deducidas para poder garantizar el correcto funcionamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2021-MPP/GM.

del Proyecto. En el Informe, el Supervisor cuantifica tomando en consideración los costos unitarios del Expediente Técnico, tal como lo señala el RLCE.

Asimismo, con las consideraciones señaladas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Presupuesto del Adicional y deductivo por Mayores y Menores Metrados, queda de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DESAGREGADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (contractual):

COSTOS DIRECTO (CD):	175,225.07
GASTOS GENERALES:	21,815.15
UTILIDADES (8.5%):	14,894.13

SUB TOTAL	211,934.72
IGV (18%)	38,148.25

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 250,082.97

PRESUPUESTO DESAGREGADO DE DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS DE OBRA:

COSTO DIRECTO (CD):	24,836.71
CASTOS GENERALES:	3,092.17
UTILIDADES (8.5%):	2,111.12

SUB TOTAL	30,040.00
IGV (18%)	5,407.20

PRESUPUESTO DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS DE OBRA	S/. 35,447.20

PRESUPUESTO DESAGREGADO DE ADICIONAL POR MAYORES METRADOS DE OBRA:

COSTO DIRECTO (CD):	24,486.26
CASTOS GENERALES:	3,048.54
UTILIDADES (8.5%):	2,081.33

SUB TOTAL	29,616.14
IGV (18%)	5,330.90

PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS DE OBRA	S/. 34,947.04



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2021-MPP/GM.

A continuación, se presenta el presupuesto del Adicional de Mayores Metrados:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA (%)
Monto de ejecución de la obra (a nivel del contrato)	S/. 250,082.97	100.00%
MONTO DE DEDUCTIVO DE MENORES METRADOS	S/. 35,447.20	14.17%
MONTO DEL ADICIONAL DE MAYORES METRADOS	S/. 34,947.04	13.97%
	-----	-----
MONTO TOTAL A DEDUCIR	S/. 500.16	0.20%
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/. 34,947.04	13.97%

Como se puede verificar el monto del adicional por Mayores Metrados que se ejecutaron en la Obra representa el 13.97% del monto del Contrato de ejecución y el monto de Deductivo por Menores Metrados representa el 14.17% quedando un saldo a favor de la Entidad de S/. 500.16 Soles.

Por lo expuesto, **solicita** al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPP, la aprobación mediante Acto Resolutivo; **de la Valorización de Adicional Deductivo por Mayores y Menores Metrados** para proseguir con el trámite de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante Carta N°117-2021-MPP-GDUR/G., de fecha 25 de febrero de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPP, solicita a la Gerencia Municipal, la Aprobación mediante acto resolutivo, **de la Valorización de Adicional Deductivo por Mayores y Menores Metrados de la Obra: "Renovación de Red de Alcantarillado; en el (la) Sistema de Desagüe en la Localidad de Pausha, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Áncash"**.

Finalmente, mediante el Informe Legal N°075-2021-MPP/GAJ., de fecha 12 de marzo de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, en mérito a la normativa expuesta, Opina: es procedente se emita la Resolución de Gerencia Municipal en la que dispone **APROBAR la Valorización de adicional Deductivo por Mayores y Menores Metrados de la Obra: "Renovación de Red de Alcantarillado; en el (la) Sistema de Desagüe en la Localidad de Pausha, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Áncash"**, según el Informe N°112-2021-MPP-RCEC/SOICU.

En consecuencia, estando a los fundamentos expuestos, de conformidad de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas por el señor alcalde mediante la Resolución de Alcaldía N°247-2020-MPP/A., de fecha 31 de diciembre de 2020, quien delegó atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal, por lo que;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2021-MPP/GM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la VALORIZACIÓN DE ADICIONAL DEDUCTIVO POR MAYORES Y MENORES METRADOS de la Obra: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE PAUSHA, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DESAGREGADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (contractual):

COSTOS DIRECTO (CD):	175,225.07
GASTOS GENERALES:	21,815.15
UTILIDADES (8.5%):	14,894.13

SUB TOTAL	211,934.72
IGV (18%)	38,148.25

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 250,082.97

PRESUPUESTO DESAGREGADO DE DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS DE OBRA:

COSTO DIRECTO (CD):	24,836.71
CASTOS GENERALES:	3,092.17
UTILIDADES (8.5%):	2,111.12

SUB TOTAL	30,040.00
IGV (18%)	5,407.20

PRESUPUESTO DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS DE OBRA	S/. 35,447.20

PRESUPUESTO DESAGREGADO DE ADICIONAL POR MAYORES METRADOS DE OBRA:

COSTO DIRECTO (CD):	24,486.26
CASTOS GENERALES:	3,048.54
UTILIDADES (8.5%):	2,081.33

SUB TOTAL	29,616.14
IGV (18%)	5,330.90

PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS DE OBRA	S/. 34,947.04





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2021-MPP/GM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Aplicar el **DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS**, por el monto de S/. 35,447.20 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 20/100 Soles), de la Obra: "Renovación de Red de Alcantarillado; en el (la) Sistema de Desagüe en la Localidad de Pausha, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash", quedando un saldo a favor de la Entidad, el monto S/. 500.16 (Quinientos con 16/100 Soles).



ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Pago de **VALORIZACIÓN ADICIONAL POR MAYORES METRADOS** de la Obra: "Renovación de Red de Alcantarillado; en el (la) Sistema de Desagüe en la Localidad de Pausha, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash", por el monto de S/. 34, 947.04 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 04/100 Soles), a favor del Sr. Rubén Fidel Villanueva Tarazona Representante Común del "CONSORCIO PAUSHA".

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, la presente Resolución con todos sus actuados, a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la MPP**, para la continuidad del trámite correspondientes.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Sr. Rubén Fidel Villanueva Tarazona Representante Común del "CONSORCIO PAUSHA".

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la MPP, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO SÉTIMO: HACER, de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, demás áreas pertenecientes y Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Mag. PERCY ESTRADA GONZALEZ
DNI 32608386
GERENTE MUNICIPAL

PEG/GM
NMR/Sec. GM
C.c.
Archivo.